



C I R C U L A R CSJHUC17-128

Fecha: viernes, 04 de agosto de 2017

Para: **MAGISTRADOS (AS) Y JUECES (ZAS) DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Cumplimiento del Auto 206 de 2017 proferido por Sala Especial de Seguimiento H. Corte Constitucional”*

Cordial saludo.

Esta Corporación remite la Circular PCSJC17-27 del 26 de julio de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 206 de 2017, exhortándolos, con el debido respeto, para que en el momento de resolver las acciones de tutela que interpone la población desplazada haciendo uso de la Agencia Oficiosa, verifiquen de manera rigurosa el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el citado Auto constitucional, de acuerdo con las circunstancias que enfrenten en cada, en aras salvaguardar el acceso efectivo de la administración de justicia.

Así mismo, se les solicita presentar a este Consejo Seccional de la Judicatura, un informe los **cinco primeros días hábiles de cada mes**, sobre el cumplimiento de dicha disposición constitucional, para tal efecto se debe diligenciar el cuadro que se anexa y remitirlo al correo electrónico cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De antemano agradecemos su oportuna gestión sobre el particular.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI
Presidenta (E)

DPR